CONSORCIO DISEÑOS
VALLEDUPAR 2026

Valledupar, 20 de octubre de 2026 Oficio No. CDV- 007

Señores,
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR, FONVISOCIAL
GABRIEL PINEDA ARREGOCES
Gerente.
E. S. D.

Ref: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.".

Asunto: SOLICITUD COBRO ACTA No. 2 CONTRATO CMA-001-2026.

VERONICA SOFIA MELENDEZ TINOCO, identificada con cédula de ciudadanía No 49.780.487, actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR, identificada con Nit: 902.056.778-4, por medio del presente solicitamos el giro por valor de TRESCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON OCHENTA Y CENTAVOS ($300.156.274,80), correspondientes al valor del acta de Cobro No. 2 para el contrato No. CMA-001-2026, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Favor consignar a la cuenta de ahorros No 80846000000010 de Bancoomeva a nombre del consorcio.

Atentamente,

VERONICA SOFIA MELENDEZ TINOCO
C.C. No 49.780.487
Representante Legal
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR

CONSORCIO DISEÑOS
VALLEDUPAR 2026

Factura Electrónica De Venta No

FEV No. 4

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109589706 que habilita desde FEV 1 hasta FEV 100. Vence 2028-05-09

CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026

Nit 902056778 - 4

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4111 0.00 X 1000

CLIENTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA U
NIT	800124740 7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
LLE 16 # 8-25 BARRIO CENTI	Valledupar	

POR CONCEPTO DE

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/10/2026	21/11/2026	ANDREA CAROLINA CASTRO SALAZAR	Credito

Item	Código	Descripción	Cant.	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	MZ	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONTRATO DE CONSULTORIA CMA-001-2026	1	Und.	252.232.164	0,19	47.924.111	252.232.163,70

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**$ 252.232.163,70**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$ 47.924.111,10**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$ 300.156.274,80**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEIVA	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$ 300.156.274,80**
ANTICIPO	**$ 150.078.137,40**
VALOR A PAGAR	**$ 150.078.137,40**

Valor en Letras

CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/10/2026 11:22:40

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CALLE 16C # 19-42 Teléfono 5901221 Valledupar

Correo Electrónico consorciodisenos2026@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: c847682c7f8225a51d81334cf4c045b0bb0eac23c5b7bf1d5570eaa785fa75eeca463963491c64df651590a5e747112a --Fecha y Hora de Expedición : 21/10/2026 11:30:07 a. m.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

ACTA DE COBRO No. 2

CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS (PMIB)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA	**FECHA DEL ACTA** martes, 20 de octubre de 2026
NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA CMA-001-2026
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026
FECHA DE INICIO	23 DE ABRIL DE 2026
INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-002-2026 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y EL FUTURO DE LOS NIÑOS EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERDISEÑOS VALLEDUPAR
FECHA DE INICIO	23 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR	JOSE FRANCISCO FUENTES BERMUDEZ
ACTA DE ENTREGA	No. 1

CONDICIONES CONTRACTUALES			PRESENTE ACTA No. 2		ACUMULADO ANTERIOR ACTA 1		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORES TOTALES	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR
1	**PERSONAL PROFESIONAL**									
1,01	Director (Arquitecto)	$ 55.003.100,00	37%	$ 20.351.147,00	38%	$ 20.646.000,00	75%	$ 40.997.147,00	25%	$ 14.005.953,00
1,02	Coordinador (Arquitecto)	$ 46.051.500,00	38%	$ 17.499.570,00	37%	$ 17.205.000,00	75%	$ 34.704.570,00	25%	$ 11.346.930,00
1,03	Profesional de Apoyo	$ 49.253.400,00	43%	$ 21.178.962,00	32%	$ 15.850.800,00	75%	$ 37.029.762,00	25%	$ 12.223.638,00
1,04	Contador	$ 14.391.250,00	35%	$ 5.036.937,50	40%	$ 5.827.500,00	75%	$ 10.864.437,50	25%	$ 3.526.812,50
1,05	Profesional SSTT	$ 14.938.500,00	36%	$ 5.377.860,00	39%	$ 5.827.500,00	75%	$ 11.205.360,00	25%	$ 3.733.140,00
1,06	Ingeniero Civil / Arquitecto residente de consultoria	$ 70.264.500,00	35%	$ 24.592.575,00	40%	$ 28.416.000,00	75%	$ 53.008.575,00	25%	$ 17.255.925,00
1,07	Transporte terrestre y gastos desplazamiento	$ 23.550.000,00	30%	$ 7.065.000,00	45%	$ 10.500.000,00	75%	$ 17.565.000,00	25%	$ 5.985.000,00
1,08	Secretaria-1	$ 16.561.500,00	33%	$ 5.465.295,00	42%	$ 6.937.500,00	75%	$ 12.402.795,00	25%	$ 4.158.705,00
1,09	Mensajero	$ 9.795.300,00	33%	$ 3.232.449,00	42%	$ 4.151.400,00	75%	$ 7.383.849,00	25%	$ 2.411.451,00
1,10	Arriendo de equipos de estudio	$ 29.927.208,21	25%	$ 7.481.802,05	50%	$ 14.963.604,00	75%	$ 22.445.406,05	25%	$ 7.481.802,16
1,11	Poliza (0,50)	$ 10.742.152,00		$ -	91%	$ 9.742.152,00	91%	$ 9.742.152,00	9%	$ 1.000.000,00
1,12	Edicion de informe, papeleria, impresión, equipos, ensayos, otros	$ 17.557.639,79	28%	$ 4.916.139,14	47%	$ 8.223.820,00	75%	$ 13.139.959,14	25%	$ 4.417.680,65
	Subtotal	**$ 358.036.050,00**		**$ 122.197.736,69**		**$ 148.291.276,00**		**$ 270.489.012,69**		**$ 87.547.037,31**
2	**ESTUDIOS TOPOGRAFICOS**									
	Productos a entregar									
2.01	Localización general referenciada al sistema GPS del IGAC.									
2.02	Levantamiento poligonal									
2.03	Identificación de predios									
2.04	Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas									
2.05	Levantamiento de redes de servicios público: postes, pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes y lugar de descarga.	$ 119.915.250,00	28%	$ 33.576.270,00	62%	$ 73.809.000,00	90%	$ 107.385.270,00	10%	$ 12.529.980,00
2.06	Levantamiento de las construcciones existentes									
2.07	Levantamiento de las vías indicando nomenclatura									
2.08	Identificación de áreas afectadas, reservas, masa de árboles, zonas inundables, servidumbres, áreas de manejo y protección ambiental.									
2.09	Curvas de nivel cada 0.50 mts, levantadas mediante retícula cada 10m x 10m									
2.10	Trabajos Topográficos de trazado y control de obras priorizadas									
	Subtotal	**$ 119.915.250,00**		**$ 33.576.270,00**		**$ 73.809.000,00**		**$ 107.385.270,00**		**$ 12.529.980,00**
3	**ESTUDIO DE SUELO Y GEOTECNIA**									
	Productos a entregar									
3,08	nforme descriptivo del plan de trabajo y del plan de estudios									
3,09	Descripción geológica de la zona									
3,10	Descripción del trabajo de campo (perforaciones, muestreo y ensayos de laboratorio, referenciado al sistema de coordenadas del levantamiento topográfico	$ 27.580.500,00	25%	$ 6.895.125,00	58%	$ 15.984.000,00	83%	$ 22.879.125,00	17%	$ 4.701.375,00
3,11	Características geotécnicas de los suelos encontrados									
3,12	Recomendaciones para el diseño de las cimentaciones de edificaciones y para el diseño de vías y bahías									
3,13	Consideraciones sismicas									
3,14	Planos y formas de sondeo									
3,15	Conclusiones y recomendaciones									
	Subtotal	**$ 27.580.500,00**		**$ 6.895.125,00**		**$ 15.984.000,00**		**$ 22.879.125,00**		**$ 4.701.375,00**

CONDICIONES CONTRACTUALES			PRESENTE ACTA No. 2		ACUMULADO ANTERIOR ACTA 1		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORES TOTALES	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR
4	**DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO**									
	Productos a entregar									
4,1	Informe descriptivo de cada una de las obra arquitectonicas y urbanisticas									
4,2	Planos tematicos de los diseñor urbanos y arquitectonicos de las obras resultantes del estudio a realizar									
4,3	Planos de diseño del amoblamiento urbano.									
4,4	Planos de diseño de la señalización horizontal y vertical	$ 99.724.500,00	29%	$ 28.920.105,00	61%	$ 60.689.250,00	90%	$ 89.609.355,00	10%	$ 10.115.145,00
4,5	Secciones transversales y longitudinales.									
4,6	Planos de detalles constructivos.									
4,7	Planos urbanísticos del barrio, que incluyan el loteo, nomenclatura, los diseños de las obras propuestas (servicios públicos, vías, espacio público, equipamientos, protección ambiental, etc.).									
	Subtotal	**$ 99.724.500,00**		**$ 28.920.105,00**		**$ 60.689.250,00**		**$ 89.609.355,00**		**$ 10.115.145,00**
5	**DISEÑOS ESTRUCTURALES**									
	Productos a entregar									
5,01	Memorias de cálculo estructural, las cuales deben contener como mínimo: introducción(objetivos y alcances del estudio), descripción del proyecto(tipo y ubicación), parámetros de diseño, análisis de cargas de los diseños, combinaciones de cargas, consideraciones sísmicas, dimensionamiento de las estructuras, cálculos y cuantificación de los elementos de refuerzo, modelaciones y cálculos estructurales, conclusiones, recomendaciones, anexos									
5,02	Elaboración de planos de construcción para cada una de las estructuras a construir									
5,03	Planos estructurales de infraestructura (fundaciones y cimentaciones) y superestructura (tableros, vigas y otros detalles)	$ 28.468.500,00	5%	$ 1.423.425,00	23%	$ 6.660.000,00	28%	$ 8.083.425,00	72%	$ 20.385.075,00
5,04	Planos de detalles generales (juntas de dilatación, módulos edificaciones, apoyos, muros, voladizos, etc.)									
5,05	Especificaciones técnicas de construcción (generales y particulares)									
5,06	Recomendaciones para el desarrollo de los trabajos de construcción									
5,07	Definir con detalle los procedimientos constructivos, adecuación de sitios									
5,08	Archivos magneticos de todos los planos, memorias y cuadros, original y copia en medio físico									
	Subtotal	**$ 28.468.500,00**		**$ 1.423.425,00**		**$ 6.660.000,00**		**$ 8.083.425,00**		**$ 20.385.075,00**
6	**DISEÑO GEOMÉTRICO - VIAS**									
	SUELOS Y PAVIMENTOS									
	Productos a entregar									
6,1	Informe técnico descriptivo que incluya el marco conceptual, modelos, criterios, esquemas, metodología de diseño, fotografías, etc., por cada uno de las obras viales diseñadas.									
6,2	Planos temáticos finales con el diseño para la construcción de las obras viales (vehiculares, peatonales y andenes) en la escala y formatos exigidos por el Distrito y por el interventor, y que incluyan como mínimo localización, planta, perfiles, cortes, detalles constructivos, geometría y estructuras de las obras especiales con la respectiva infraestructura interna, debidamente rotulados, georeferenciados y con las especificaciones técnicas de ICONTEC.									
6,3	Cantidades de obra y especificaciones técnicas de construcción detalladas de todos los aspectos de ingeniería de los proyectos por cada ítem y/o capítulo. Esta memoria de cálculo deberá ser clara y tener una metodología que permita relacionar los planos y las operaciones de medida como cubicación, longitudes, etc. Se deberán presentar los materiales que se usarán en la construcción de las obras, los cuales deberán reunir las mejores condiciones de uso, seguridad, calidad y mantenimiento.									
6,4	Presupuesto detallado con precios unitarios por cada una de las actividades de obra diseñadas. El presupuesto deberá estar según los precios del Distrito y/o región. Se deberá presentar el cálculo de los costos de Administración, Impuestos y Utilidades (A.I.U).	**$ 28.468.500,00**	22%	**$ 6.263.070,00**	**58%**	**$ 16.650.000,00**	80%	**$ 22.913.070,00**	20%	**$ 5.555.430,00**
6,5	Planos de diseño del tratamiento de vías, andenes, separadores, senderos, etc., y en general el diseño de todas las obras. Planos del diseño de las intersecciones vehiculares, peatonales y ciclo viales de las áreas a intervenir. Planos del diseño del espacio público integral que contemple señalización y demarcación Planos de diseño del amoblamiento urbano. Planos de diseño de la señalización horizontal y vertical, Secciones transversales y longitudinales. Planos de detalles constructivos									
6,6	La programación se presentará sector por sector y frente por frente, detallando los tiempos previstos para las distintas actividades, de acuerdo con los rendimientos estimados dicha programación se deberá realizar por hitos de tal forma que determine el flujo de caja y la duración estimada de la ejecución del proyecto.									
6,7	Memorias, comunicaciones, y actas de reuniones.									
	Subtotal	**$ 28.468.500,00**		**$ 6.263.070,00**		**$ 16.650.000,00**		**$ 22.913.070,00**		**$ 5.555.430,00**

CONDICIONES CONTRACTUALES			PRESENTE ACTA No. 2		ACUMULADO ANTERIOR ACTA 1		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORES TOTALES	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR
7	**DISEÑO ELECTRICO**									
	Productos a entregar									
7,1	Informe técnico descriptivo que incluya el marco conceptual, modelos, criterios, esquemas, metodología de diseño, fotografías, etc., por cada uno de las obras viales diseñadas.									
7,2	Planos temáticos finales con el diseño para la construcción de las obras viales (vehiculares, peatonales y andenes) en la escala y formatos exigidos por el Distrito y por el interventor, y que incluyan como mínimo localización, planta, perfiles, cortes, detalles constructivos, geometría y estructuras de las obras especiales con la respectiva infraestructura interna, debidamente rotulados, georeferenciados y con las especificaciones técnicas de ICONTEC.									
7,3	Cantidades de obra y especificaciones técnicas de construcción detalladas de todos los aspectos de ingeniería de los proyectos por cada ítem y/o capítulo. Esta memoria de cálculo deberá ser clara y tener una metodología que permita relacionar los planos y las operaciones de medida como cubicación, longitudes, etc. Se deberán presentar los materiales que se usarán en la construcción de las obras, los cuales deberán reunir las mejores condiciones de uso, seguridad, calidad y mantenimiento.	**$ 26.677.500,00**	25%	**$ 6.669.375,00**	**50%**	**$ 13.320.000,00**	75%	**$ 19.989.375,00**	25%	**$ 6.688.125,00**
7,4	Presupuesto detallado con precios unitarios por cada una de las actividades de obra diseñadas. El presupuesto deberá estar según los precios del Distrito y/o región. Se deberá presentar el cálculo de los costos de Administración, Impuestos y Utilidades (A.I.U).									
7,5	Planos de diseño del tratamiento de vías, andenes, separadores, senderos, etc., y en general el diseño de todas las obras. Planos del diseño de las intersecciones vehiculares, peatonales y ciclo viales de las áreas a intervenir. Planos del diseño del espacio público integral que contemple señalización y demarcación Planos de diseño del amoblamiento urbano. Planos de diseño de la señalización horizontal y vertical. Secciones transversales y longitudinales.									
7,6	La programación se presentará sector por sector y frente por frente, detallando los tiempos previstos para las distintas actividades, de acuerdo con los rendimientos estimados dicha programación se deberá realizar por hitos de tal forma que determine el flujo de caja y la duración estimada de la ejecución del proyecto.									
7,7	Memorias, comunicaciones, y actas de reuniones.									
	Subtotal	**$ 26.677.500,00**		**$ 6.669.375,00**		**$ 13.320.000,00**		**$ 19.989.375,00**		**$ 6.688.125,00**
8	**DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO**									
	Productos a entregar									
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, DRENAJES Y ELÉCTRICO)									
	Productos a entregar									
8,01	Informe técnico descriptivo que incluya el marco conceptual, modelos, criterios, esquemas, metodología de diseño, fotografías, etc., por cada uno de las redes y/o obras diseñadas.									
8,02	Planos temáticos finales con el diseño para la construcción de las redes y/o obras (acueducto, alcantarillado, sistema de drenaje y sub drenaje y redes eléctricas) en la escala y formatos exigidos por el Distrito y por el interventor, y que incluyan como mínimo localización, planta, perfiles, cortes, detalles constructivos, diseños de la geometría y estructurales de las obras especiales con la respectiva infraestructura interna, debidamente rotulados, georeferenciados y con las especificaciones técnicas de ICONTEC.									
8,03	Cantidades de obra y especificaciones técnicas de construcción detalladas de todos los aspectos de ingeniería de los proyectos por cada ítem y/o capítulo. Esta memoria de cálculo deberá ser clara y tener una metodología que permita relacionar los planos y las operaciones de medida como cubicación, longitudes, etc. Se deberán presentar los materiales que se usarán en la construcción de las obras, los cuales deberán reunir las mejores condiciones de uso, seguridad, calidad y mantenimiento.	$ 26.677.500,00	25%	$ 6.669.375,00	50%	$ 13.320.000,00	75%	$ 19.989.375,00	25%	$ 6.688.125,00
8,04	Presupuesto detallado con precios unitarios por cada una de las actividades de obra diseñadas. El presupuesto deberá estar según los precios del Distrito y/o región. Se deberá presentar el cálculo de los costos de Administración, Impuestos y Utilidades (A.I.U).									
8,05	Cronograma de ejecución y seguimiento de las obras diseñadas por capítulos. Este deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa. Deberá cubrir la totalidad de los trabajos a realizar identificando las actividades críticas, mostrando los tiempos estimados por actividad, las secuencias y precedencias. La programación se presentará sector por sector y frente por frente, detallando los tiempos previstos para las distintas actividades, de acuerdo con los rendimientos estimados dicha programación se deberá realizar por hitos de tal forma que determine el flujo de caja y la duración estimada de la ejecución del proyecto.									
8,06	Memorias, comunicaciones, y actas de reuniones.									
	Subtotal	**$ 26.677.500,00**		**$ 6.669.375,00**		**$ 13.320.000,00**		**$ 19.989.375,00**		**$ 6.688.125,00**

CONDICIONES CONTRACTUALES			PRESENTE ACTA No. 2		ACUMULADO ANTERIOR ACTA 1		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORES TOTALES	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR
9	**PLAN AMBIENTAL Y/O RIESGOS**									
	ESTUDIOS Y DISEÑOS AMBIENTALES Y DE MITIGACIÓN DE RIESGO									
	Productos a entregar									
9,01	Informe técnico descriptivo que incluya el marco conceptual, modelos, criterios, esquemas, metodología de diseño, fotografías, etc., por cada una de las obras de estabilización y/o protección ambiental de taludes, obras de protección de márgenes de quebradas y/o drenajes naturales, obras y/o canales de aguas lluvias, canalización de quebradas y planes de arborización, entre otras.	$ 23.902.500,00	29%	$ 6.931.725,00	61%	$ 14.568.750,00	90%	$ 21.500.475,00	10%	$ 2.402.025,00
9,2	•Inventario de árboles a trasplantar, talar y sembrar con su número de identificación. (Cuadro resumen).									
9,3	•Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de las obras									
9,4	Memorias, comunicaciones, y actas de reuniones.									
	Subtotal	**$ 23.902.500,00**		**$ 6.931.725,00**		**$ 14.568.750,00**		**$ 21.500.475,00**		**$ 2.402.025,00**
10	**SOCIALIZACION Y CARATERIZACIONES**									
	Productos a entregar									
10,1	Plan operativo y cronograma de trabajo concertado con la administración Distrital/Municipal para la ejecución del proceso de acompañamiento social durante la elaboración de los estudios y diseños definitivos de las obras de mejoramiento integral de los barrios objeto de intervención.									
10,2	Estrategia de socialización del programa y del proyecto de mejoramiento integral de barrios.									
10,3	Documento con el diseño y las memorias de las asambleas comunitarias, los talleres y las reuniones realizadas.									
10,4	Acta de concertación y aceptación de los estudios y diseños definitivos, suscrita por los representantes de la comunidad y la administración Municipal.	**$ 92.451.150,00**	28%	**$ 25.886.322,00**	**42%**	**$ 38.539.200,00**	70%	**$ 64.425.522,00**	30%	**$ 28.025.628,00**
10,5	Documento con la estrategia de formación de la comunidad implementada y los resultados alcanzados, junto con las evidencias respectivas.									
10,6	Documento con la Línea de Base del proyecto de mejoramiento integral de los barrios objeto de intervención validado con la comunidad y la administración Municipal									
10,7	Anexo con los informes ejecutivos mensuales producidos, donde se dé cuenta de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes y evidencias.									
	Subtotal	**$ 92.451.150,00**		**$ 25.886.322,00**		**$ 38.539.200,00**		**$ 64.425.522,00**		**$ 28.025.628,00**
11	**ESTUDIO DE TITULO**									
	Productos a entregar									
11,1	Matriz de análisis jurídico por predio Tabla detallada con la información de cada inmueble: número de matrícula inmobiliaria, propietario actual, área, linderos, limitaciones al dominio (gravámenes, embargos, afectaciones, servidumbres)									
11,2	Estado de la titularidad (propiedad privada, pública, baldío, posesión).									
11,3	Diagnóstico de situación jurídica Informe consolidado de la situación legal de los predios del asentamiento									
11,4	Identificación de predios sin antecedentes claros, en litigio o con problemas de sobreposición de derechos. Recomendaciones jurídicas para la legalización Documento con rutas de solución:	**$ 16.132.500,00**	16%	**$ 2.581.200,00**	**54%**	**$ 8.741.250,00**	70%	**$ 11.322.450,00**	30%	**$ 4.810.050,00**
11,5	Procesos de saneamiento predial, clarificación de la propiedad, cesiones al municipio, estrategias de regularización.									
11,6	Propuesta de gestión jurídica para avanzar en la legalización. Informe final del estudio de títulos Documento consolidado con toda la información recolectada, análisis, mapas, conclusiones y recomendaciones. Anexos con la matriz de predios y soportes legales.									
	Subtotal	**$ 16.132.500,00**		**$ 2.581.200,00**		**$ 8.741.250,00**		**$ 11.322.450,00**		**$ 4.810.050,00**
12	**PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA**									
	Productos a entregar									
12,1	Presupuesto desagregado en costos directos e indirectos, insumos, mano de obra, equipos y transporte, Análisis de Precios Unitarios									
12,2	Programación de obra Cronograma de ejecución de actividades (tipo Gantt y PERT/CPM).									
12,3	Especificaciones técnicas de construcción	**$ 32.449.500,00**	13%	**$ 4.218.435,00**	**17%**	**$ 5.594.400,00**	30%	**$ 9.812.835,00**	70%	**$ 22.636.665,00**
12,4	Documento final que reúne los cuadros de cantidades, presupuestos, cronogramas, especificaciones y anexos técnicos. Entregado en medio digital editable (Excel, Project, Word, CAD) y físico.									

CONDICIONES CONTRACTUALES			PRESENTE ACTA No. 2		ACUMULADO ANTERIOR ACTA 1		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORES TOTALES	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR
	Subtotal	$ 32.449.500,00		$ 4.218.435,00		$ 5.594.400,00		$ 9.812.835,00		$ 22.636.665,00
	SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 880.483.950,00		$ 252.232.163,69		$ 416.167.126,00		$ 668.399.289,69		$ 212.084.660,31
	IVA	$ 167.291.950,50		$ 47.924.111,10		$ 79.071.753,94		$ 126.995.865,04		$ 40.296.085,46
	TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$ 1.047.775.900,50	TOTAL VALOR ACTA No. 2	$ 300.156.274,80	TOTAL ACUMULADO ANTERIOR	$ 495.238.879,94	TOTAL ACUMULADO	$ 795.395.154,74	SALDO PENDIENTE	$ 252.380.745,76
	AMORTIZACION ANTICIPO 50%	$ 423.886.211,00	VALOR POR AMORTIZAR ACTA 2	$ 150.078.137,40	VALOR AMORTIZADO ACTA 1	$ 247.619.439,97	TOTAL AMORTIZADO	$ 397.697.577,37	SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR	$ 26.188.633,63
	VALOR TOTAL NETO A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA			$ 150.078.137,40			PORCENTAJE ACUMULADO	76%		

SON: CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIENTE PESOS PUNTO CUARENTA CENTAVOS MCTE

CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026
NIT. 902056778-4
CONTRATISTA
VERONICA SOFIA MELENDEZ TINOCO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INTERDISEÑOS VALLEDUPAR
Vo.Bo.INTERVENTORIA
NIT. 902057949-1
INTERVENTOR
JOSE FRANCISCO FUENTES BERMUDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. FONVISOCIAL
JESUS MANUEL SALAS OROZCO
SUPERVISOR - AREA TECNICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.780.487

MELENDEZ TINOCO

APELLIDOS

VERONICA SOFIA

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1976

CARTAGENA

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

23-ENE-1995 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00122281-F-0049780487-20081104 0005285386A 1 7800001738

Certificado Bancario

SF-FT-1335

A QUIEN INTERESE

Bancoomeva S.A. se permite informar que el cliente **CONSORCIO DISENO VALLEDUPAR 2026** identificado con Número de Identificación Tributaria No 902056778 Valledupar-Cesar tiene el siguiente vínculo financiero con nuestra entidad:

Cuenta Ahorros

No.	80846000000010
Estado	Activa
Fecha de Apertura	28/04/2026
Fecha último movimiento	04/09/2026

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 21 días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente,

Bancoomeva
KDTB3532
Oficina Call Center

CONSORCIO DISEÑOS
VALLEDUPAR 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo, **KEILA CAROLINA ORTEGA PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.601.893, y tarjeta profesional No 226116-T, en mi condición de Contador Publico de **CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026,** identificada con Nit: 902.056.778-4, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el consorcio ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Valledupar, a los (20) días del mes de octubre de 2026

Atentamente,

KEILA CAROLINA ORTEGA PINTO
1.065.601.893 de Valledupar
Contador Publico



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

226116-T

KEILA CAROLINA
ORTEGA PINTO
C.C. 1065601893
RES. INSCRIPCION 189 DEL 03/03/2017
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

230223 243548



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.065.601.893

NUMERO

ORTEGA PINTO

APELLIDOS

KEILA CAROLINA

NOMBRES

Keila Ortega

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1988

VALLEDUPAR

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-2007 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1200100-37163831-F-1065601893-20070914 0267907256O 02 232590304

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

659FC0091 7BE679F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KEILA CAROLINA ORTEGA PINTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065601893 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 226116-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245973251

(415)7707212489984(8020) 000014124597325 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 6 7 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 C # 19 - 42

42. Correo electrónico consorciodisenos2026@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 3 3 1 1 8 1	6 0 5 5 9 0 1 2 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 6 0 3 2 4	7 0 2 0	2 0 2 6 0 3 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-15 / 05:28:20PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MELENDEZ TINOCO VERONICA SOFIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245973251

(415)7707212489984(8020) **000014124597325 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 6 7 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 3 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 3 2 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 6 0 3 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245973251

(415)7707212489984(8020) **000014124597325 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 6 7 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 3 2 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 9 7 8 0 4 8 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MELENDEZ	TINOCO	VERONICA	SOFIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 3 2 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 7 5 6 9 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIZA	DE LA HOZ	JOSE	FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245973251

(415)7707212489984(8020) **000014124597325 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 6 7 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 6 4 4 2 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MINDIOLA	ACOSTA	JUAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 6 0 3 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 5 3 7 8 9	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: A & L CONCEPTO ARQUITECTURA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 6 0 3 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
FONVISOCIAL
CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Valledupar – Cesar

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-001-2026**, en adelante el "Proceso de contratación".

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Estimados señores:

Los suscritos, **JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA** y **JOSE FERNANDO ARIZA DE LA HOZ** debidamente autorizados para actuar en nombre propio y **A&L CONCEPTO ARQUITECTURA S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
A&L CONCEPTO DE ARQUITECTURA S.A.S NIT.900.453.789-0	50%
JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA C.C. 12.644.247	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026**.
3. El objeto del Consorcio es **ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.
4. La duración de este Consorcio es no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
5. El representante del Consorcio es **VERONICA SOFIA MELENDEZ TINOCO**, identificado con la C.C. 49.780.487 de Valledupar quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es **JOSE FERNANDO ARIZA DE LA HOZ**, identificado con C. C. 77.175.690 de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La Señora **VERONICA SOFIA MELENDEZ TINOCO** Acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026**.
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: **CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026**.
9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	CALLE 16C N° 19-42
Dirección electrónica	aylconceptoarquitecturasas@gmail.com
Teléfono	3162593033
Ciudad	Valledupar - Cesar

En constancia, se firma en Valledupar, a los 24 días del mes de marzo de 2026.

VERONICA SOFIA MELENDEZ TINOCO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026

JOSE FERNANDO ARIZA DE LA HOZ
C.C. 77.175.690 VALLEDUPAR
REPRESENTANTE LEGAL
A&L CONCEPTO ARQUITECTURA SAS

JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA
C.C. 12.644.247 DE VALLEDUPAR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137764448

(415)7707212489984(8020) 000014113776444 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 3 7 8 9	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
A & L CONCEPTO ARQUITECTURA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 A 14 108 BRR LOPERENA

42. Correo electrónico aylconceptoarquitecturasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 5 9 3 0 3 3	3 1 5 3 2 9 5 3 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 1 0 6 2 0	7 1 1 1	2 0 1 1 0 6 2 0	7 0 2 0	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-10-17 / 02:01:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIZA DE LA HOZ JOSE FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137764448

(415)7707212489984(8020) **000014113776444 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 3 7 8 9	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 1 0 3 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 7 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 1 5 6 6	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 3 0 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137764448

(415)7707212489984(8020) **000014113776444 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 3 7 8 9	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 7 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 7 1 7 5 6 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIZA	DE LA HOZ	JOSE	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137764448

(415)7707212489984(8020) **000014113776444 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 3 7 8 9	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 6 6 4 0 3 3		2 5 0 4 5 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUNIVE	MARTINEZ	MAYERLIS	YULIETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 9 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137764448

(415)7707212489984(8020) **000014113776444 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 3 7 8 9	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: A&L CONCEPTOS ARQUITECTURA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: CR 12 A 14 108 BRR LOPERENA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 0 1 5 7 1	2 0 1 1 0 7 2 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141137764448

(415)7707212489984(8020) **000014113776444 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 7 2 7		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14773972691

(415)7707212489984(8020) 000001477397269 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 6 4 4 2 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 6 4 4 2 4 7	1 9 9 8 0 1 0 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MINDIOLA	ACOSTA	JUAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 A 19 E 25 BRR GARUPAL

42. Correo electrónico mindacos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 0 1 2 9 5	3 1 1 4 1 6 3 4 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 2 0	2 0 0 4 0 2 2 7	4 2 1 0	2 0 0 4 0 2 2 7		7 1 1 2	4 2 9 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 8																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 28 / 09 : 43: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLARREAL MARTINEZ MARIA MERCEDES
985. Cargo Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14773972691

(415)7707212489984(8020) 000001477397269 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papele 5 2 4 4	
162. Nombre del establecimiento: J.P. PAPER FACTORY		
163. Departamento: Cesar 2 0	164. Ciudad/Municipio: Valledupar 0 0 1	
165. Dirección: CL 4 4 29 BRR ARJONA		
166. Número de matrícula mercantil: 8 2 6 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 7 1 0 2 5	
168. Teléfono: 5 7 1 9 0 6 5	169. Fecha de cierre: 2 0 0 9 1 1 2 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902056778	4	CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026	A - 200 O MAS COTIZANTES	VALLEDUPAR	transversal 13b #6-53	VALLEDUPAR-CESAR	5736241	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	555861355	9507596436	Y	2026/09/12	2026/09/06	BANCOOMEVA S.A.	0	$6,607,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	5135377	ARENAS JOSE																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
2	CC	77175690	ARIZA JOSE																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
3	CC	32791944	BARROS TANIA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
4	CC	77031421	CAMPO DAIRO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
5	CC	1065658751	CARVAJAL RODRIGO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
6	CC	1065838492	ESPAÑA JUAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
7	CC	12647774	GARCIA JORGE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
8	CC	77168836	GRANADOS NOITIER																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
9	CC	49780487	MELENDEZ VERONICA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
10	CC	27018916	ROMERO LEONOR																		25-3	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
11	CC	7184030	RUDA YUBER																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
12	CC	77194764	TORRES RONALD																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
13	CC	80055396	VILLERO ALEXANDER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	**Afiliados(13)**																						$22,761,765	$3,642,600			$22,761,765	$2,845,700			$0	$0			$22,761,765	$119,600		$0	$0		$6,607,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902056778	4	CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026	A - 200 O MAS COTIZANTES	VALLEDUPAR	transversal 13b #6-53	VALLEDUPAR-CESAR	5736241	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	555861355	9507596436	Y	2026/09/12	2026/09/06	BANCOOMEVA S.A.	0	$6,607,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				13	$3,642,600	$0					$0	$3,642,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$840,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$840,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,120,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,120,800
FONPRECON	25-3	899,999,734	7	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,120,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,120,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$119,600	$0					$0	$119,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	$119,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$119,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				13	$2,845,700	$0					$0	$2,845,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$437,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$437,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$656,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$656,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$656,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$656,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$875,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$875,600
TOTAL				13	$6,607,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$6,607,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902056778	4	CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026	A - 200 O MAS COTIZANTES	VALLEDUPAR	transversal 13b #6-53	VALLEDUPAR-CESAR	5736241	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	5421536478	9632145124	Y	2026/10/15	2026/10/09	BANCOOMEVA S.A.	0	$6,607,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	5135377	ARENAS JOSE																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
2	CC	77175690	ARIZA JOSE																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
3	CC	32791944	BARROS TANIA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
4	CC	77031421	CAMPO DAIRO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
5	CC	1065658751	CARVAJAL RODRIGO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
6	CC	1065838492	ESPAÑA JUAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
7	CC	12647774	GARCIA JORGE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
8	CC	77168836	GRANADOS NOITIER																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
9	CC	49780487	MELENDEZ VERONICA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
10	CC	27018916	ROMERO LEONOR																		25-3	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
11	CC	7184030	RUDA YUBER																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
12	CC	77194764	TORRES RONALD																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
13	CC	80055396	VILLERO ALEXANDER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	**Afiliados(13)**																						$22,761,765	$3,642,600			$22,761,765	$2,845,700			$0	$0			$22,761,765	$119,600		$0	$0		$6,607,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902056778	4	CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026	A - 200 O MAS COTIZANTES	VALLEDUPAR	transversal 13b #6-53	VALLEDUPAR-CESAR	5736241	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	5421536478	9632145124	Y	2026/10/15	2026/10/09	BANCOOMEVA S.A.	0	$6,607,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				13	$3,642,600	$0					$0	$3,642,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$840,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$840,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,120,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,120,800
FONPRECON	25-3	899,999,734	7	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,120,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,120,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$119,600	$0					$0	$119,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	$119,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$119,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				13	$2,845,700	$0					$0	$2,845,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$437,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$437,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$656,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$656,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$656,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$656,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$875,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$875,600
TOTAL				13	$6,607,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$6,607,900

INFORME EJECUTIVO NO. 2

"INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORÍA, AVAL PARCIAL DE AVANCE Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL – CORTE 20 DE OCTUBRE DE 2026"

"INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2026

CONTRATANTE

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

"FONVISOCIAL"

CONSORCIO INTERDISEÑO VALLEDUPAR 2026

OCTUBRE 2026

Dirección: Mz 13 casa 4A La Castellana Email: consorciointervalledupar2026@gmail.com
Teléfono 3003423170

INTRODUCCIÓN

El presente informe de actividades de interventoría corresponde al seguimiento técnico y social de cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato de obra en el periodo comprendido del 3 DE AGOSTO DE 2026 AL 20 DE OCTUBRE DE 2026.

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control técnico y verificación contractual propias de la Interventoría, y en relación con el contrato de **"Interventoría de estudios y diseños urbanos para el mejoramiento integral y legalización urbanística de los asentamientos Francisco Javier, Villa Consuelo y Bello Horizonte, en la Comuna 5 del municipio de Valledupar"**, me permito presentar el informe ejecutivo correspondiente al **corte del 10 de octubre de 2026**, con el fin de dejar constancia del estado de avance, cumplimiento normativo y situación actual de los componentes técnicos del proyecto.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. LP 001-2025	
Objeto:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL
Valor del contrato:	OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($847.772.422,00)
Fecha de suscripción:	17 de abril de 2026
Contratista:	CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026
Representante legal:	VERONICA SOFIA TINOCO MELENDEZ
Nit:	902.056.778-4
Teléfono:	3126862572
Mail:	consorciodisenos2026@gmail.com
Fecha de inicio:	24 de abril de 2026
Plazo Inicial:	Seis (6) meses
fecha de terminación inicial:	24 de octubre de 2026
Fecha De Terminación De contrato inicial:	24 de octubre de 2026
Fecha de terminación según adición 1: inicial:	08 de diciembre de 2026

Dirección: Mz 13 casa 4A La Castellana Email: consorciointervalledupar2026@gmail.com
Teléfono 3003423170

7. INFORMACION LEGAL Y FINANCIERA

Pólizas contrato de Obra.

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato de obra actualizadas con la fecha del acta de inicio 24 de abril de 2025, y se actualizan según la Modificatorio No. 001, del 29 de septiembre del 2026: "DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE MODIFICATORIO No. 001"

Tabla 5. Pólizas contrato de obras

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A: NIT:
No. De póliza:	NB-100443767
No. Anexo:	2
Suscripción de anexo:	05/05/2026
Fecha de expedición:	05/05/2026
AMPAROS	
Cumplimiento:	24/04/2026 hasta 07/03/2027
Prestaciones sociales:	24/04/2026 hasta 07/03/2027
Buen manejo del anticipo:	24/04/2026 hasta 07/03/2027
Calidad del servicio:	24/04/2026 hasta 07/11/2028

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL MODIFICATORIO No.	
Aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A: NIT: 860.037.013-
No. De póliza:	NB-100443767
No. Anexo:	3
Suscripción de anexo:	30/09/2026
Fecha de expedición:	30/09/2026
AMPAROS	
Cumplimiento:	24/04/2026 hasta 08/04/2027
Prestaciones sociales:	24/04/2026 hasta 08/04/2027
Buen manejo del anticipo:	24/04/2026 hasta 08/12/2029
Calidad del servicio:	24/04/2026 hasta 08/12/2028

Pólizas contrato de Interventoría.

Las siguientes son las pólizas del contrato de Interventoría actualizadas a la fecha, aprobadas por Fonvisocial.

Tabla 6. Pólizas contrato de interventoría

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A: NIT:
No. De póliza:	NB-100444597
No. Anexo:	2
Suscripción de anexo:	06/05/2026
Fecha de expedición:	06/05/2026
AMPAROS	
Cumplimiento:	27/04/2026 hasta 07/03/2027
Prestaciones sociales:	27/04/2026 hasta 07/11/2027
Buen manejo del anticipo:	24/04/2026 hasta 07/03/2027
Calidad del servicio:	24/04/2026 hasta 07/11/2028

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL MODIFICATORIO No. 001	
Aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A: NIT:
No. De póliza:	NB-100444597
No. Anexo:	3
Suscripción de anexo:	29/09/2026
Fecha de expedición:	06/05/2026
AMPAROS	
Cumplimiento:	27/04/2026 hasta 10/04/2027
Prestaciones sociales:	27/04/2026 hasta 10/04/2027
Buen manejo del anticipo:	24/04/2026 hasta 10/12/2029
Calidad del servicio:	24/04/2026 hasta 10/12/2028

8. ACTAS SUSCRITAS.

DESCRIPCION	**FECHA**
ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA	24 DE ABRIL DE 2026
CONTRATO DE CONSULTORIA	17 DE ABRIL DE 2026
CONTRATO DE INTERVENTORIA	20 DE ABRIL DE 2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE MODIFICATORIO No. 001	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

9. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMPONENTE

I. CONSIDERACIONES GENERALES

De la revisión efectuada a la fecha de corte, se evidencia que el contrato presenta un desarrollo técnico progresivo, ordenado y coherente con un avance de ejecución del 76%. La consultoría ha venido entregando insumos y productos parciales que han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría, observándose atención a los requerimientos técnicos formulados y disposición para realizar los ajustes necesarios.

En consecuencia, y sin perjuicio de las observaciones particulares de cada componente, esta Interventoría deja constancia de que **el contrato se encuentra pendiente por entregar de cada componente presupuesto y cierre y se encuentra trabajando** presentado atraso toda vez que estamos a 51 dias de la fecha de terminación contractual **24 de octubre de 2026**.

ESTADO TÉCNICO Y NORMATIVO POR COMPONENTES

II. COMPONENTE DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO – AVANCE 90%

Se verifica un avance parcial del **90%**.
Los productos entregados muestran consistencia técnica y desarrollo acorde con los lineamientos contractuales. La documentación se encuentra en revisión y presenta nivel suficiente de avance para su consolidación progresiva, con ajustes menores pendientes para el cierre definitivo.

III. COMPONENTE GEOTÉCNICO – AVANCE 83%

Se registra un avance parcial del **75%**.
El estudio geotécnico ha sido desarrollado; no obstante, persisten observaciones puntuales relacionadas con la aplicación metodológica y con el cumplimiento integral de las normas técnicas **INVÍAS E-101-13 y E-102-13**, particularmente en los numerales 4, 10, 12 y 13.
Pese a ello, el componente evidencia un avance significativo y mantiene coherencia con la secuencia técnica prevista.

IV. COMPONENTE DE DISEÑO ESTRUCTURAL – AVANCE 28%

Se constata un avance parcial del **28%**.
El componente se encuentra en fase inicial de revisión técnica. Los insumos recibidos aún no permiten su aprobación integral, encontrándose pendiente la consolidación

de la documentación y el ajuste de los elementos técnicos requeridos para su evaluación final.

V. COMPONENTE ELÉCTRICO – AVANCE 75%

Se registra un avance parcial del **75%**. El proyecto fue radicado ante la empresa **Afinia**, encontrándose a la espera del concepto de factibilidad respectivo. Dicho pronunciamiento resulta necesario para proceder con la revisión presupuestal, validación técnica y cierre del componente, en observancia de los requisitos técnicos y de conexión aplicables.

VI. COMPONENTE DE DISEÑO GEOMÉTRICO, VÍAS, SUELOS Y PAVIMENTOS – AVANCE 80%

Se verifica un avance parcial del **80%**. La revisión técnica permite concluir que el componente se ajusta a la normativa técnica vigente del **INVÍAS**, razón por la cual se encuentra técnicamente avalado en su componente principal. Queda pendiente la entrega, verificación y conciliación de los presupuestos asociados para la culminación integral del análisis.

VII. COMPONENTE HIDROSANITARIO – AVANCE 75%

Se registra un avance parcial del **75%**. Se han recibido diseños con observaciones actualmente en proceso de subsanación. El presupuesto se encuentra en revisión por el especialista correspondiente y permanece pendiente la gestión de factibilidad ante **Emdupar**, condición necesaria para la consolidación técnica del componente.

VIII. COMPONENTE AMBIENTAL – AVANCE 90%

Se constata un avance parcial del **90%**. Se encuentran aprobados los productos correspondientes a **Inventario de Fauna, Inventario Forestal, Plan de Manejo Ambiental y Concertación Paisajística**. El presupuesto fue recibido y permanece en revisión para su validación definitiva. El componente muestra un avance sólido, ajustado a los requerimientos técnicos y ambientales del proyecto.

IX. COMPONENTE SOCIAL – AVANCE 70%

Se registra un avance parcial del **70%**. Se verificaron los **Informes Sociales 1-2-3-4**, relacionados con el levantamiento y consolidación de información de los tres asentamientos objeto del contrato. La segunda socialización continúa pendiente por disponibilidad del recurso fílmico requerido para su adecuada realización, sin que ello desvirtúe el avance alcanzado.

X. COMPONENTE DE PRESUPUESTOS – AVANCE 30%

Se constata un avance parcial del **30%**.
Se verificó la entrega parcial de los productos asociados al presupuesto, discriminados así:

Presupuesto componente arquitectónico: **50%**
- Componente paisajístico: **30%**
- Presupuesto redes eléctricas: **50%**
- Presupuesto redes de alcantarillado: **80%**
- Presupuesto vías y estructuras: **50%**

La documentación se encuentra en revisión por parte de la Interventoría, atendiendo a su carácter transversal y a la necesidad de armonizarla con los diseños técnicos aprobados.

XI. ANÁLISIS JURÍDICO, TÉCNICO Y DE CUMPLIMIENTO

De la verificación realizada se concluye que, de acuerdo con el avance registrado al 20 de octubre del 2026, correspondiente al 76 %, el cumplimiento del plazo inicialmente previsto para el 24 de octubre de 2026 presentaba dificultades. No obstante, el plazo del contrato fue extendido hasta el 8 de diciembre de 2026, con el propósito de contar con el tiempo necesario para culminar las actividades pendientes. Actualmente, se están finalizando y cerrando todos los componentes contractuales, en procura de dar cumplimiento integral a las obligaciones pactadas.

A la fecha de corte, no se advierten elementos que constituyan un incumplimiento de fondo en los productos revisados. Las observaciones pendientes corresponden a ajustes técnicos, validaciones externas y revisiones documentales propias de la naturaleza del contrato de interventoría y diseño.

XII. RECOMENDACIONES

Recomendaciones y medidas de mitigación propuestas:
- Implementar seguimiento semanal de hitos críticos mediante reportes breves (formato estandarizado) y reuniones de coordinación quincenales con participación de interventoría, contratista y supervisión técnica.
- Priorizar y autorizar, cuando proceda, trabajos simultáneos en frentes no interferentes para recuperar tiempo sin afectar calidad ni seguridad.
- Gestionar con antelación la obtención de aprobaciones o validaciones externas identificadas como cuellos de botella (laboratorios, entidades territoriales, proveedores de insumos), estableciendo responsables y plazos para cada trámite.

- Evaluar la necesidad de contratación puntual de recursos externos (equipos o consultorías) para tareas críticas de corto plazo, con presupuesto estimado y criterios de selección rápidos.
- Verificar que los controles de calidad y la documentación técnica no se vean comprometidos por las medidas de aceleración; cualquier atajo que afecte la trazabilidad o la verificación deberá rechazarse y registrarse como riesgo.
- Mantener el seguimiento técnico y documental permanente sobre los componentes que aún presentan observaciones o dependen de factibilidades externas.
- Requerir con oportunidad la subsanación de los aspectos técnicos pendientes, especialmente en geotecnia, estructural, hidrosanitario y presupuestos.
- Priorizar las gestiones ante **Afinia** y **Emdupar**, por tratarse de hitos condicionantes para la consolidación de los componentes eléctrico e hidrosanitario.
- Integrar y armonizar los presupuestos con los diseños aprobados, garantizando correspondencia entre cantidades, especificaciones y alcances técnicos.
- Continuar con el acompañamiento a los procesos sociales y de socialización comunitaria, asegurando trazabilidad y soporte documental.
- Dejar constancia expresa del cumplimiento progresivo del cronograma, en atención al plazo contractual vigente hasta el **8 de diciembre de 2026**.

11. CONTROL DE PERSONAL

De manera atenta y puntual la interventoría solicito en cada etapa del proyecto al Contratista, el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PGIO y según lo establecido por la normatividad vigente con el fin de salvaguardar la integridad física, mental y emocional del personal que labora en la obra.

El personal aprobado del contratista se relaciona en la siguiente tabla :

Tabla 11. Personal de CONSORCIO DISEÑO VALLEDUPAR 2026

No.	Nombre completo	Cargo o perfil	Periodo de vinculación	Contratación
1	VERONICA MELENDEZ TINOCO	REPRESENTANTE LEGAL	24/04/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
2	TANIA MARIA BARROS CAICEDO	DIRECTOR DE PROYECTO	24/04/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios

3	DARIO ANTONIO CAMPO OSPINO	COORDINADOR DISEÑADOR URBANISTA	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
4	JOSE FERNANDO ARIZA DE LA HOZ	RESIDENTE DE CONSULTORIA 1	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
5	RODRIGO ALBERTO CARVAJAL GIOVANNETTI	RESIDENTE DE OBRA 2	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
7	YUBER MAURICIO RUDA ARIAS	INGENIERO ESTRUCTURAL	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
8	JOSE ALFONSO ARENAS JIMENEZ	INGENIERO DE VÍAS	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
9	JUAN ESPAÑA	PROFESIONAL SOCIAL	24/04/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
10	NOITER ALBERTO GRANADOS ARCIENEGAS	INGENIERO ELECTRICO	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios

Tabla 1. Personal autorizado por Fonvisocial

CARGO	NOMBRE
SUPERVISOR	JESUS MANUEL SALAS OROZCO

Tabla 2. Personal de la interventoría vinculado por prestación de servicios.

No.	Nombre completo	Cargo o perfil	Periodo de vinculación	Contratación
1	JOSE FRANCISCO FUENTES BERMUDEZ	REPRESENTANTE LEGAL	24/04/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
2	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	DIRECTOR DE PROYECTO	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
3	ASTEIRA MIRIED CORRALES PIMIENTA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
4	DARIO ANDRES BRITO CASTILLA	INGENIERO HIDROSANITARIO	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
5	OBDULIO DAVID MEJIA ARIAS	INGENIERO DE SUELOS O GEOTECNISTA	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
6	CAMILO ANDRES CASTILLA GONZALES	INGENIERO ESTRUCTURAL	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios

7	JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUES	INGENIERO DE VÍAS	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
8	LISDAURYS FANG MENDOZA	PROFESIONAL SOCIAL	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
9	ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON	INGENIERO ELECTRICO	24/04/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
10	DANIEL GUILLERMO VALLE ROJAS	INGENIERO AMBIENTAL	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios
11	PAULA ANDREA PINILLOS CALDERON	INGENIERO PARA COSTOS Y PRESUPUESTOS	01/05/2026 – 30/09/2026	Prestación de servicios

CONCLUSIÓN

Con corte al **20 de octubre de 2026**, el contrato presenta avances satisfactorios y técnicamente verificables en sus distintos componentes, con desarrollo acorde a la programación contractual y dentro del plazo establecido. La Interventoría constata que **se viene cumpliendo con el cronograma de actividades**, sin perjuicio de las observaciones y ajustes propios del proceso técnico de revisión.

En consecuencia, se emite el presente informe para fines de control, seguimiento y constancia de avance contractual, dejando expresamente señalado que el contrato continúa en ejecución y que su terminación está prevista para el **8 de diciembre de 2026**.



CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Valledupar, 20 de octubre de 2026 OFC INTER-022

Señores,
TANIA MARIA BARROS CAICEDO
DIRECTORA CONSULTORIA
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR
Dirección: Calle 16C #19-42, Barrio Dangond, Valledupar - Cesar

Ref.: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

Asunto: REMISION CONCEPTO APROBACION PARCIAL COMPONENTE ESTUDIO DE TITULO CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación atribuidas a la interventoría, nos permitimos informar que fueron revisados los informes y anexos correspondientes a los estudios de títulos de los predios de Francisco Javier, Villa Consuelo y Bello Horizonte presentados por el contratista.

Como resultado de la revisión efectuada, esta interventoría deja constancia de que el avance de los estudios de títulos corresponde al **setenta por ciento (70%)** del total previsto, porcentaje que cuenta con el **aval de la interventoría,** de conformidad con la documentación e informes presentados y verificados hasta la fecha.

El **treinta por ciento (30%) restante,** corresponde a la entrega, revisión y validación del informe relacionado con los **estudios de títulos de la Diócesis de Valledupar,** documento que se encuentra pendiente de presentación por parte de la Interventoría.

En consecuencia, el avance acumulado de la actividad se establece de la Siguiente manera:

ACTIVIDAD	**PORCENTAJE**
Informes de estudios de títulos revisados y avalados	**70%**
Informe de estudios de títulos de la Diócesis de Valledupar, pendiente de entrega	**30%**
TOTAL	**100%**

El presente aval se expide respecto del avance efectivamente acreditado y verificado a la fecha, sin que implique la aprobación del porcentaje pendiente ni la aceptación definitiva de los estudios de títulos que aún no han sido entregados y revisados por esta interventoría.

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Una vez presentado el informe correspondiente a la **Diócesis de Valledupar,** se procederá con la revisión técnica, jurídica y documental respectivo, de acuerdo con las obligaciones y requisitos establecidos en el contrato.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

3215179118
consorciointervalledupar2026@gmail.com
Mz 13 Casa 4A barrio la Castellana

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Valledupar, 20 de octubre de 2026 OFC INTER-023

Señores,
TANIA MARIA BARROS CAICEDO
DIRECTORA CONSULTORIA
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR
Dirección: Calle 16C #19-42, Barrio Dangond, Valledupar - Cesar

Ref.: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

Asunto: Aval de pago parcial – Componente Diagnóstico y Topografía

Cordial saludo,

En el marco del contrato de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, y una vez realizada la revisión técnica de los soportes presentados, nos permitimos informar que se verificó un avance equivalente al **90%** del componente de **Diagnóstico y Topografía**.

Como respaldo de dicho avance, se recibieron y revisaron, entre otros, los siguientes productos: **registros de calibración, datos GNSS (RINEX 20260507), cartera de levantamiento (DSM), ortomosaicos, informe de línea base, reportes GPS, video de apoyo, planos CAD** en sus diferentes componentes (general, curvas, linderos, loteo y urbanismo), así como las **certificaciones y licencias profesionales** correspondientes.

En consecuencia, esta Interventoría **avala el pago parcial por el 90%** del componente referido, conforme al cumplimiento técnico evidenciado y a las condiciones establecidas en el contrato y sus soportes.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

3215179118
consorciointervalledupar2026@gmail.com
Mz 13 Casa 4A barrio la Castellana

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Valledupar, 20 de octubre de 2026 OFC INTER-024

Señores,
TANIA MARIA BARROS CAICEDO
DIRECTORA CONSULTORIA
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR
Dirección: Calle 16C #19-42, Barrio Dangond, Valledupar - Cesar

Ref.: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

Asunto: Aval parcial – Componente de Diseño Arquitectónico

Cordial saludo,

En el marco del contrato de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, y una vez realizada la revisión técnica de los soportes presentados, se informa que se verificó un avance equivalente al **90%** del componente de **Diseño Arquitectónico**.

Dentro de los productos recibidos y revisados, se encuentra de manera parcial el **presupuesto** correspondiente al componente, así como el **componente paisajístico**, especialmente en lo relacionado con la **línea de afectación de alta tensión**, junto con los demás insumos técnicos asociados al desarrollo del diseño.

En consecuencia, esta Interventoría **avala el pago parcial correspondiente al 90%** del componente de Diseño Arquitectónico, de conformidad con el avance verificado y las condiciones contractuales establecidas.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

3215179118
consorciointervalledupar2026@gmail.com
Mz 13 Casa 4A barrio la Castellana

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Valledupar, 20 de octubre de 2026 OFC INTER-025

Señores,
TANIA MARIA BARROS CAICEDO
DIRECTORA CONSULTORIA
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR
Dirección: Calle 16C #19-42, Barrio Dangond, Valledupar - Cesar

Ref.: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

Asunto: Aval de aprobación parcial del 83% – Revisión del informe geotécnico.

Cordial saludo,

En el marco de la revisión técnica del informe geotécnico para la pavimentación de diferentes tramos viales en el barrio Francisco Javier en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, presentado por el consultor, se efectuó la evaluación de los componentes entregados frente a los lineamientos normativos aplicables y a la metodología declarada por el consultor.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que una parte sustancial de los productos y soportes técnicos cumple con los requerimientos esperados para el desarrollo del estudio; sin embargo, también se identificaron incumplimientos respecto del contenido mínimo y de los lineamientos metodológicos establecidos en las **Secciones 4, 10, 12 y 13** de las normas **INVÍAS E-101-13 y E-102-13**.

En atención a lo anterior, y considerando el alcance de los entregables efectivamente revisados y aceptados, esta Interventoría otorga un aval de aprobación parcial equivalente al **83%** del estudio geotécnico, dejando expresa constancia de que el porcentaje restante queda sujeto a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas y a la entrega de los ajustes correspondientes, conforme a las exigencias contractuales y normativas vigentes.

Sin otro particular, se expide el presente para los fines pertinentes.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

3215179118
consorciointervalledupar2026@gmail.com
Mz 13 Casa 4A barrio la Castellana

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Valledupar, 20 de octubre de 2026 OFC INTER-026

Señores,
TANIA MARIA BARROS CAICEDO
DIRECTORA CONSULTORIA
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR
Dirección: Calle 16C #19-42, Barrio Dangond, Valledupar - Cesar

Ref.: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

Asunto: Aval de aprobación parcial del 28% – Componente de Diseño Estructural

En desarrollo del contrato de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, y una vez efectuada la revisión técnica preliminar de los productos remitidos para el **componente de diseño estructural**, esta Interventoría se permite informar que ha recibido documentación correspondiente a los **pavimentos objeto de análisis**, la cual se encuentra actualmente en proceso de verificación y validación técnica.

De conformidad con lo revisado a la fecha, los insumos entregados presentan un avance equivalente al **30%**, correspondiente a la fase inicial de revisión de memorias de cálculo, criterios de diseño, definiciones estructurales, parámetros de carga, condiciones de subrasante y demás elementos técnicos asociados al comportamiento estructural de los pavimentos.

En consecuencia, esta Interventoría **avala de manera parcial el 28% del componente de Diseño Estructural**, correspondiente al avance efectivamente recibido y sometido a revisión, dejando constancia de que el porcentaje restante se encuentra sujeto a la entrega completa de los soportes técnicos, a la verificación integral de cumplimiento normativo y a la emisión de las observaciones, ajustes o complementaciones que se determinen durante el proceso de interventoría.

Sin otro particular, se expide el presente para los fines administrativos, contractuales y técnicos a que haya lugar.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

3215179118
consorciointervalledupar2026@gmail.com
Mz 13 Casa 4A barrio la Castellana

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Valledupar, 20 de octubre de 2026 OFC INTER-027

Señores,
TANIA MARIA BARROS CAICEDO
DIRECTORA CONSULTORIA
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR
Dirección: Calle 16C #19-42, Barrio Dangond, Valledupar - Cesar

Ref.: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

Asunto: Aval de aprobación parcial del 75% – Componente Eléctrico

En desarrollo del contrato de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, y una vez revisados los avances correspondientes al **componente eléctrico**, esta Interventoría se permite informar que el proyecto fue **radicado ante Afinia**, encontrándose actualmente en trámite de evaluación por parte de dicha empresa prestadora del servicio.

De acuerdo con lo verificado a la fecha, el componente presenta un avance equivalente al **60%**, toda vez que se cuenta con la documentación técnica requerida para su gestión inicial y radicación formal. No obstante, la continuidad del proceso de aprobación se encuentra sujeta al concepto de **factibilidad del proyecto** emitido por Afinia.

En consecuencia, una vez sea expedida la factibilidad por parte de la empresa prestadora, se procederá con la **revisión del presupuesto** y demás soportes técnicos y económicos asociados al componente eléctrico, quedando pendiente la aprobación definitiva de dichos ajustes conforme a las observaciones que se llegaren a formular.

Por lo anterior, esta Interventoría **avala parcialmente el 75% del componente eléctrico**, correspondiente al avance efectivamente surtido hasta la etapa de radicación y trámite de factibilidad, dejando constancia de que la aprobación final del componente queda supeditada al resultado del concepto emitido por Afinia y a la validación posterior del presupuesto.

Sin otro particular, se expide el presente para los fines administrativos, técnicos y contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

3215179118
consorciointervalledupar2026@gmail.com
Mz 13 Casa 4A barrio la Castellana

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Valledupar, 20 de octubre de 2026 OFC INTER-028

Señores,
TANIA MARIA BARROS CAICEDO
DIRECTORA CONSULTORIA
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR
Dirección: Calle 16C #19-42, Barrio Dangond, Valledupar - Cesar

Ref.: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

Asunto: Aval de aprobación parcial del 80% – Componente de Diseño Geométrico, Vías, Suelos y Pavimentos

Cordial saludo,

En desarrollo del contrato de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, y una vez revisados los productos correspondientes al **componente de diseño geométrico, vías, suelos y pavimentos**, esta Interventoría se permite informar que el diseño técnico ha sido **aprobado**, verificándose su cumplimiento con la **normativa técnica vigente del INVÍAS**, así como con los lineamientos y especificaciones aplicables al proyecto.

De acuerdo con lo verificado, el avance del componente corresponde al 80**%**, teniendo en cuenta que la parte técnica del diseño ya fue validada satisfactoriamente. No obstante, se encuentra **pendiente la entrega de los presupuestos** asociados, requisito necesario para continuar con la verificación final y la consolidación integral del componente.

En consecuencia, esta Interventoría **avala de manera parcial el 80%** del componente de diseño geométrico, vías, suelos y pavimentos, dejando constancia de que la aprobación definitiva y el cierre técnico del mismo quedarán sujetos a la entrega, revisión y validación de los presupuestos correspondientes.

Sin otro particular, se expide el presente para los fines administrativos, técnicos y contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

3215179118
consorciointervalledupar2026@gmail.com
Mz 13 Casa 4A barrio la Castellana

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Valledupar, 20 de octubre de 2026 OFC INTER-029

Señores,
TANIA MARIA BARROS CAICEDO
DIRECTORA CONSULTORIA
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR
Dirección: Calle 16C #19-42, Barrio Dangond, Valledupar - Cesar

Ref.: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

Asunto: Aval de aprobación parcial del 75% componente Hidrosanitario.

En mi calidad de interventoría del contrato de **estudios y diseños urbanos para el mejoramiento integral y legalización urbanística de los asentamientos Francisco Javier, Villa Consuelo y Bello Horizonte en la Comuna 5 del municipio de Valledupar**, y una vez verificado el estado de avance del **componente hidrosanitario**, me permito informar que el mismo presenta un avance parcial equivalente al **sesenta por ciento (60%)**.

Con fundamento en la revisión técnica efectuada, se constató la entrega del **diseño preliminar del componente hidrosanitario**, respecto del cual fueron formuladas observaciones por parte de esta interventoría, encontrándose actualmente en proceso de subsanación por el consultor. De igual forma, se recibió el **presupuesto del proyecto**, el cual se encuentra en etapa de evaluación técnica por el especialista designado.

No obstante lo anterior, se advierte que subsiste como requisito pendiente la **gestión de factibilidad del proyecto ante la empresa EMDUPAR**, trámite que deberá ser adelantado por el consultor como condición necesaria para la consolidación técnica del componente y su correspondiente cierre.

En consecuencia, y sin perjuicio de las observaciones técnicas y obligaciones contractuales aún pendientes de cumplimiento, esta interventoría **emite aval parcial por el 75% del componente hidrosanitario**, para los fines administrativos, técnicos y contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

3215179118
consorciointervalledupar2026@gmail.com
Mz 13 Casa 4A barrio la Castellana

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Valledupar, 20 de octubre de 2026 OFC INTER-030

Señores,
TANIA MARIA BARROS CAICEDO
DIRECTORA CONSULTORIA
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR
Dirección: Calle 16C #19-42, Barrio Dangond, Valledupar - Cesar

Ref.: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

Asunto: Aval parcial del noventa por ciento (90%) – Componente Ambiental

En atención al contrato de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, y una vez adelantada la revisión técnica y documental correspondiente al **componente ambiental**, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Conforme a la verificación efectuada, fueron **entregados, revisados y recibidos a satisfacción** los productos consistentes en:

- Inventario de Fauna
- Inventario Forestal
- Plan de Manejo Ambiental
- Concertación Paisajística

De igual manera, se deja constancia de que el **presupuesto del componente ambiental fue allegado** para su correspondiente revisión; no obstante, su **análisis, validación y pronunciamiento definitivo permanecen pendientes** por parte de esta Interventoría.

En virtud de lo anterior, y atendiendo el estado de avance técnico evidenciado, **se otorga aval parcial equivalente al noventa por ciento (90%) – Componente Ambiental**, sin que ello implique aprobación integral, total o definitiva del mismo.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

3215179118
consorciointervalledupar2026@gmail.com
Mz 13 Casa 4A barrio la Castellana

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Valledupar, 20 de octubre de 2026 OFC INTER-031

Señores,
TANIA MARIA BARROS CAICEDO
DIRECTORA CONSULTORIA
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR
Dirección: Calle 16C #19-42, Barrio Dangond, Valledupar - Cesar

Ref.: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

Asunto: Aval parcial del setenta por ciento (70%) – Componente Social

Cordial saludo,

En atención al contrato de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, y una vez revisado el avance presentado en el **componente social**, esta Interventoría se permite emitir el presente pronunciamiento.

De conformidad con la información allegada y las actividades desarrolladas a la fecha, se evidencia la ejecución de actividades constantes dentro del componente, así como la entrega de los siguientes productos:

- **Informe social 1**
- **Informe social 2**
- **Informe social 3**
- **Informe social 4**
- **Informe social 5**

Dichos documentos compilan la información obtenida de las encuestas realizadas en los tres barrios objeto de intervención, constituyendo soporte técnico y documental del avance alcanzado.
En consecuencia, y atendiendo al estado de avance verificado, esta Interventoría **otorga aval parcial equivalente al cincuenta por ciento (50%) del componente social**, sin que ello implique aprobación total o definitiva del mismo, ni exonere al contratista del cumplimiento integral de las actividades pendientes para el cierre y consolidación del componente.

La presente comunicación se expide para los fines contractuales y administrativos pertinentes.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

3215179118
consorciointervalledupar2026@gmail.com
Mz 13 Casa 4A barrio la Castellana

CONSORCIO INTERDISEÑO
VALLEDUPAR
INTERVENTORIA

Valledupar, 20 de octubre de 2026 OFC INTER-032

Señores,
TANIA MARIA BARROS CAICEDO
DIRECTORA CONSULTORIA
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR
Dirección: Calle 16C #19-42, Barrio Dangond, Valledupar - Cesar

Ref.: "ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

Asunto: Aval parcial del treinta por ciento (30%) – Componente de Presupuestos

En atención al contrato de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, y una vez verificado el estado de avance del **componente de presupuestos**, esta Interventoría se permite emitir el presente pronunciamiento.

De conformidad con los entregables remitidos por la consultoría y soportados en el cuadro de **"Presupuesto y cierre"**, se evidencia la entrega parcial de los productos correspondientes al componente de presupuestos, discriminados así: **componente paisajístico (30%)**, **presupuesto redes eléctricas (90%)**, **presupuesto redes de alcantarillado (100%)**.
En consecuencia, se reconoce un **aval parcial del treinta por ciento (30%)** sobre el componente de presupuestos, sin que ello implique aprobación definitiva, toda vez que la validación total del componente queda sujeta a la revisión integral de los entregables pendientes y a los ajustes que haya lugar.

Luego de la revisión preliminar efectuada, se deja constancia de que la documentación se encuentra **en revisión por parte de la Interventoría**, por lo cual el avance reconocido a la fecha corresponde a un **treinta por ciento (30%)** del componente de presupuestos.

En consecuencia, este aval parcial se expide exclusivamente para los fines contractuales y administrativos pertinentes, sin que ello constituya aprobación definitiva del componente ni exonere al consultor de presentar los ajustes, complementaciones o aclaraciones que resulten necesarias dentro del proceso de revisión.

Atentamente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Ing. Civil- director Interdiseño Valledupar

3215179118
consorciointervalledupar2026@gmail.com
Mz 13 Casa 4A barrio la Castellana

ACTA DE INICIO

CODIGO BPIN	202500000028096
CONTRATO No.	CMA-001-2026
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($847.772.422) M/L INCLUIDO IVA
ANTICIPO	Cincuenta (50)% del Valor del contrato.
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026: - MINDIOLA ACOSTA JUAN DAVID (50%) - A & L ARQUITECTURA S.A.S. (50%)
CEDULA /NIT	902056778
NOMBRE DEL REP LEGAL	VERONICA SOFIA MELENDEZ TINOCO
C.C.	49.780.487
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERDISEÑO VALLEDUPAR
NIT INTERVENTORIA	902057949
SUPERVISOR	Subgerencia de planeación FONVISOCIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	24 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de octubre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Valledupar, Cesar.

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del plazo de ejecución del contrato el día 24 de abril de 2026.

Para garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible, la entidad expidió los siguientes documentos de imputación presupuestal.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP** No. 133 de 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RP** No. 155 **de 2026**

ESTAMPILLAS APLICABLES Y APORTADAS POR CONTRATISTA

Descripción	Valor	Numero Liquidación
PRO FRONTERIZO – DEPARTAMENTO DEL CESAR	$10.686.000	32604037209
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR – Municipio de Valledupar.	$28.496.552	20260001826
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - Municipio de Valledupar	$3.562.069	20260001826
ESTAMPILLA PRO-CULTURA- Municipio de Valledupar	$14.248.276	20260001826
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN- Municipio de Valledupar	$7.124.138	20260001852

Garantías y aprobación de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el clausulado del contrato, el XXX tomó las siguientes garantías:

Nombre asegurador	Seguros Mundial	**Fecha de expedición**	20/04/2026
Tipo de póliza	Póliza de seguro de cumplimiento – entidades estatales Decreto 1082	**Proceso**	CMA-001-2026

AMPAROS	NUMERO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	NB-100443767	17/04/2026	28/02/2027	$84.777.242,20
Buen manejo del anticipo	NB-100443767	17/04/2026	28/02/2027	$423.886.211,00
Prestaciones sociales	NB-100443767	17/04/2026	31/10/2029	$42.388.621,10
Calidad del Servicio	NB-100443767	17/04/2026	31/10/2028	$169.554.484,40

Verificado lo anterior, las partes afirman y dan fe de que se cumplieron a cabalidad los requisitos previos para la ejecución del contrato de consultoría con cargo a los recursos asignados y aprobados para la financiación del proyecto que nos ocupa.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 24 días del mes de abril de 2026.

Firma
VERONICA SOFIA MELENDEZ TINOCO **Rep. Legal de CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026**

Firma
GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES **GERENTE FONVISOCIAL**

Firma
JESUS MANUEL SALAS OROZCO **Subgerente de planeación de FONVISOCIAL – SUPERVISOR.**

Proyectó:
María Inés Arteta E.
Prof. Univ. Secretaria General

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. **DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2. **OBJETO**
CLÁUSULA 3. **ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4. **PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6. **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8. **FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 11. **DERECHOS DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 12. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13. **RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14. **INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15. **PROPIEDAD INTELECTUAL**
CLÁUSULA 16. **MULTAS**
CLÁUSULA 17. **CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 18. **GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19. **INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 20. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR**
CLÁUSULA 21. **CESIÓN**
CLÁUSULA 22. **LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25. **DOCUMENTOS**

Entre **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR** (en adelante la "Entidad") por medio del gerente delegado por Resolución No. 0339 del 09 de abril de 2026, por una parte; y por la otra **CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026,** identificado con NIT 902056778 (en adelante el "Consultor") a través de su representante legal VERONICA SOFIA MELENDEZ TINOCO, identificado con la C.C. 49.780.487 de Valledupar, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría No. CMA-001-2026, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 0266 del 19 de marzo de 2026 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CMA-001-2026.

II. Que a través de la Resolución 0371 del 14 de abril de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al oferente **CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Consultor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de mejoramiento integral de barrios en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de objeto contractual, el consultor se obliga a realizar estudios técnicos y diseños urbanísticos, arquitectónicos, de movilidad y espacio público para la construcción de obras de mejoramiento integral, y la legalización urbanística, fortaleciendo el tejido social, promoviendo la participación comunitaria y garantizando la sostenibilidad y apropiación del proyecto por parte de la comunidad, con especial atención a aspectos técnicos, legales, ambientales y culturales que aseguren la integración formal, seguridad y calidad de vida en las áreas intervenidas

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las

actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, sus anexos y el presente Contrato.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de inicio determinada en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($847.772.422) M/L INCLUIDO IVA DEL 19%**, equivalentes a 484,19 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2026, suma que se discrimina como se observa en la propuesta económica del consultor.

VALOR BASE SIN IVA: Setecientos doce millones cuatrocientos trece mil ochocientos M/L ($712.413.800)

IVA: Ciento treinta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintidós M/L ($135.358.622).

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

Las estampillas aplicables al contrato corresponden a las siguientes:

- Estampilla procultura del Municipio de Valledupar, equivalente al 2.0% del valor total del contrato
- Estampilla Pro-anciano, equivalente al 4% del valor total del contrato.
- Estampillas ProDesarrollo fronterizo del Departamento del Cesar, equivalente al 1,5% del valor total del contrato.
- Estampilla UPC, equivalente al 0,5% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro- Deporte y Recreación del municipio de Valledupar, equivalente al 1% del valor total del contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la Entidad entregará al Consultor a título de Anticipo un valor equivalente al 50% del valor del Contrato.

La Entidad entregará el Anticipo previo cumplimiento de las siguientes condiciones: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la aprobación en SECOP II de la minuta o clausulado respectivo por ambas partes. **b)** Que se haya expedido por EL CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte de El CONSULTOR, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato y esta haya sido aprobada por parte de EL CONTRATANTE. **d)** Que EL CONSULTOR presente un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor. **e)** Que EL CONSULTOR presente una certificación bancaria de la apertura de una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los dineros girados por LA ENTIDAD a título de anticipo. **f)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **g)** Que se presente la solicitud de giro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes. **h)** Que el supervisor otorgue su concepto favorable para el giro del anticipo.

En todo caso el Anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita de la interventoría, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado por el interventor.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por el interventor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Consultor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 504 de 2025 y 133 de 2026.

Para la atención del compromiso derivado del presente Contrato fueron aprobadas vigencias futuras ordinarias mediante el Acuerdo No. 015 de fecha 25 de noviembre de 2025 emanado del Concejo Municipal de Valledupar, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad hará al CONSULTOR el pago del valor del contrato en cuotas parciales, en pesos colombianos, de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades a su cargo, previa amortización del anticipo en cada una de dichas cuotas.

Para proceder a los **pagos parciales** del valor del contrato, el CONSULTOR deberá cumplir los siguientes requisitos: **a)** Presentar en medio impreso y magnético, un informe de gestión en donde describa los servicios prestados, las actividades desarrolladas por su equipo de trabajo, los productos elaborados, los resultados obtenidos, el registro fotográfico del trabajo de campo correspondiente; los insumos, herramientas y equipos usados, las conclusiones y salvedades del

caso, la fecha de elaboración del informe y la firma de su representante o representante legal. **b)** Presentar planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales del personal que vincule laboralmente, correspondiente al periodo cobrado. **c)** Presentar la factura respectiva. **d)** Aportar la certificación de cumplimiento parcial del contrato, firmada por el interventor del mismo.

La Entidad realizará al CONSULTOR un **último pago** del valor total del Contrato, una vez este cumpla con todas las obligaciones a su cargo, y siempre que cumpla los siguientes requisitos: **a)** Presentar un informe final de consultoría en donde se resuman el cumplimiento integral de total de las obligaciones a su cargo dentro del plazo pactado, especificando por lo menos: Los servicios prestados, las actividades desarrolladas, los productos elaborados, los resultados obtenidos, el registro fotográfico del trabajo de campo correspondiente; los insumos, herramientas y equipos usados, el personal empleado en la ejecución de obligaciones, el plazo en que se cumplió el contrato frente al cronograma de ejecución del proyecto, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades; los ensayos y laboratorios realizados y un breve análisis de los resultados de ellos. Dicho informe debe indicar su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, las conclusiones y debe tener la firma del director de la consultoría. **b)** Presentar planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales del personal que haya vinculado para la ejecución del contrato, correspondiente al último periodo de ejecución contractual. **c)** Presentar la factura respectiva. **d)** Presentar todos los productos esperados debidamente elaborados, revisados, corregidos (si es el caso). **e)** Aportar la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato, firmada por el interventor del mismo. **f)** Que el CONSULTOR aporte la prueba de que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. **h)** Que el supervisor emita concepto favorable para el pago respectivo.

Los pagos al CONSULTOR se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura de cobro acompañada de la documentación enlistada.

El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades ejecutadas, revisadas, recibidas, y aceptadas a satisfacción por el interventor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y soportarse en actas de consultoría y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el CONSULTOR.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite del pago al CONSULTOR cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato; y por tanto, el CONSULTOR no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El CONSULTOR deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los PAGOS se realizarán con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos reglamentarios, de manera que las

sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del PAC, a la programación de giros del contrato y al derecho de turno. Si llegaren a generarse rendimientos financieros por concepto del anticipo, estos pertenecerán a LA ENTIDAD y deberán girarse a la cuenta bancaria que indique el tesorero.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, EL CONSULTOR se obliga a:

1. Desarrollar el objeto del contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los productos entregados.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Implementar medidas para la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al CONSULTOR o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
7. Comunicarle al supervisor y al interventor del contrato las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar o dificulte, impida o paralice el cumplimiento del contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. (Aplica solo si el contratista es una persona jurídico o un consorcio o unión temporal del cual haga parte una persona jurídica) Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

11. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el CONSULTOR presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que el CONSULTOR solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz de Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
12. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y mantenerse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) y obligaciones parafiscales que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
14. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
15. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad o por el interventor.
16. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
17. Incluir como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las actividades contenidas en el formato 10 – Factor de sostenibilidad, presentadas en su oferta.
19. Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitirle su labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Disponer de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
21. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
22. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.
23. Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del interventor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
25. Mantener a la entidad contratante indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se

entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra, o sus agentes, o subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

26. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato hasta su liquidación y extenderla luego de ella de ser necesario**.**

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

El CONSULTOR en ejercicio de la consultoría se obliga para con LA ENTIDAD específicamente a lo siguiente: **A)** Proporcionar el personal idóneo y necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del contrato. **B)** Proporcionar todos los insumos, herramientas y equipos que se requiera para la formulación, impresión y edición de los productos a entregar. **C)** Entregar de manera oportuna los productos requeridos; socializarlos tanto con el interventor como con el supervisor, resolver las dudas o inquietudes de aquellos; y corregirlos, adicionarlos o completarlos a solicitud de cualquiera de los mismos.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.
2. Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato
3. Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él.
4. Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar oportunamente la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Supervisar la ejecución del contrato de consultoría, exigiendo el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el consultor constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el consultor dentro de los términos legales.
7. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del consultor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo
8. Suscribir en conjunto con el Consultor y con su interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de actividades, las de modificación de actividades o de cantidades de ellas, las actas de recibo parcial y final de los productos, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante o con ocasión de la ejecución de los trabajos.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por concepto de incumplimiento.
10. Exigir la buena calidad de los servicios prestados por el consultor y de los productos entregados por él.
11. Verificar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y obligaciones parafiscales a cargo del CONSULTOR.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato de consultoría
13. Acordar y aplicar los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial y desarrollar los procedimientos pertinentes para resolver eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
14. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de las sanciones y para la efectividad de las garantías a que hubiere lugar, en caso de presentarse incumplimiento por parte del CONSULTOR.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Consultor, se causarán las siguientes multas:

1. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a medio ½ SMMLV por cada día de incumplimiento.

2. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del consultor, se causarán multas equivalentes a un SMMLV por cada día de calendario de atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

3. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al 0.05% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

4. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el Contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

5. Si el Consultor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente a un (1) SMDLV. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

6. Por atraso imputable al Consultor en el inicio de la ejecución del contrato en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente a dos (2) SMDLV, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Consultor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

7. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0.1% del valor total del contrato

8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al 0.1 % del Valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Consultor se le impondrá una multa equivalente a un (1) SMDLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Consultor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Consultor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Consultor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Consultor de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Consultor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Consultor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Consultor, no subsanado en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del Contrato, el Consultor pagará a la Entidad una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Consultor.

Parágrafo 2. El Consultor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas Partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento por medio de la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma electrónica del Contrato y requerirá de la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar, con NIT 80012474-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato (Plazo del contrato y 4 meses más)</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la amortización del anticipo (plazo del contrato y 4 meses más)</td><td>100% de la suma establecida como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y dos (2) años más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el CONSULTOR conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONSULTOR, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del CONSULTOR

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del Contrato será de hasta dos (2) años y seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, liquidación y pago de las estampillas municipales y departamentales aplicables, y la emisión del Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en los asentamientos Francisco Javier, Villa Consuelo Y Bello Horizonte en el sector Francisco Javier, dentro de la Comuna 5 Del Municipio De Valledupar y el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.

5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente Contrato de manera electrónica mediante SECOP II en el Municipio de Valledupar (Cesar) el día 17 de abril de 2026.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9452940
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 11:09:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-001-2026
Objeto del contrato	ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

FONVISOCIALVPAR

COLOMBIA, Valledupar

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *A & L CONCEPTO ARQUITECTURA S.A.S. A & L CONCEPTO ARQUITECTURA S.A.S.* ***Fecha de aprobación:*** *17/04/2026 9:19:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES* ***Fecha de aprobación:*** *17/04/2026 10:07:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	FONVISOCIAL 2024
Proceso de Contratación	CMA-001-2026
Título de la oferta	CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026 OK
Cuantía del contrato	847.772.422 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		15,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(20/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(20/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(20/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(20/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 hora para terminar *(17/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19746715	Seriedad de la oferta	-	84.777.242,20 COP	-	27/08/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9452940
Proveedor CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 16 # 8-25
Ubicación CO-CES-20001 - Valledupar
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Valledupar
Dirección CALLE 16 # 8-25
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 16 nO. 8-25	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9452940

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
847.772.422,00	847.772.422,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	VALOR OFERTA TOTAL - CONSULTORIA	1,00	UN	847.772.422,00	847.772.422,00	847.772.422,00	847.772.422,00

2 CO1.PCCNTR.9452940

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
847.772.422,00	847.772.422,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	VALOR OFERTA TOTAL - CONSULTORIA	1,00	UN	847.772.422,00	847.772.422,00	847.772.422,00	847.772.422,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
	Formato de Experiencia	☐	☐
	Certificaciones	☐	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
✔	RUT	☑	☐
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO	*Sin documento*
RUT	*Sin documento*

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 1 hora para terminar *(17/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RES 0371-2026 ADJUDICACIÓN.pdf	RES 0371-2026 ADJUDICACIÓN.pdf	(detalle)
RESOLUCION delegado.pdf	RESOLUCION delegado.pdf	(detalle)
PLIEGO DEFINITIVO.pdf	PLIEGO DEFINITIVO.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
PROPUESTA ECONOMICA.rar	PROPUESTA ECONOMICA.rar	(detalle)
2. CAPACIDAD JURÍDICA.rar	2. CAPACIDAD JURÍDICA.rar	(detalle)
Contrato de consultoria.pdf	Contrato de consultoria.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GABRIEL HERNANDO P	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 77174383	Guardar y notificar
Supervisor	Jesus Manuel Salas Orc	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1136884515	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES	17/04/2026 10:07:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
Supervisor	Jesus Manuel Salas Orozco	17/04/2026 10:07:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	847.772.422
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		847.772.422

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000028096	2026	Validado
☐	202500000028096	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	504	CDP	No se ha iniciado			00-00-00	-	Editar
☐	133	CDP	No se ha iniciado			00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE MODIFICATORIO No. 001

CONTRATO No.: **CMA-001-2026**

CONTRATANTE: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL**

CONTRATISTA: **CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026**

NIT. No.: **9 0 2 0 5 6 7 7 8**

OBJETO: **ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

PLAZO INICIAL: **SEIS MESES**

PRORROGA 01: **CUARENTA Y CINCO DIAS**

PLAZO FINAL: **SEIS MESES Y CUARENTA Y CINCO DIAS**

FECHA DE INICIO: **24 DE ABRIL DE 2026**

FECHA FIN: **08 DE DICIEMBRE DE 2026**

VALOR INICIAL: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($847.772.422) M/L INCLUIDO IVA**

VALOR ADICION: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) INCLUIDO IVA**

VALOR ADICION BASE: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($168.070.150)

VALOR IVA DE ADICIÓN: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE ($31.933.329)

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($1.047.772.422) INCLUIDO IVA**

GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 77.174.383, expedida en la ciudad de Valledupar, quien como Gerente, actúa en nombre y representación legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto 000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrada en dicho cargo mediante Decreto No. 001007 del 15 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 209726 del 16 de agosto de 2024, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **FONVISOCIAL por** una parte, y **VERONICA SOFIA MELENDEZ TINOCO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 49.780.487 de Valledupar, en calidad de representante legal de **CONSORCIO DISEÑOS VALLEDUPAR 2026,** identificado con **NIT. 902056778,** quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 001, consignado en las siguientes clausulas, y previa a las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 17 de abril de 2026, **FONVISOCIAL** se suscribió contrato No. CMA-001-2026, cuyo objeto corresponde a "**ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"** y cuyo valor inicial se pactó por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($847.772.422) M/L INCLUIDO IVA 2)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por un término de seis meses, contados desde la fecha de inicio que corresponde al 24 de abril de 2026, conforme expedición del registro presupuestal y acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor designado en el contrato y la plataforma SECOP II. **3)** Que dicho contrato se encuentra vigente. **4)** Que, mediante concepto técnico de viabilidad del 14 de septiembre de 2026, el subgerente de planeación, en calidad de supervisor del contrato, emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la adición y prórroga solicitadas por el contratista, sustentado en que la modificación recomendada permitirá culminar adecuadamente los estudios y diseños objeto del contrato, garantizar su integralidad y coherencia técnica y preservar la inversión realizada hasta la fecha, y la continuidad del proceso permitirá disponer de productos técnicamente articulados que puedan servir como insumos para las actuaciones posteriores de mejoramiento integral y legalización urbanística de los asentamientos Francisco Javier, Villa Consuelo y Bello Horizonte**.** 5**)** Que la modificación objeto del presente documento cuenta con visto bueno y es viable jurídicamente, con el fin de la debida supervisión y cumplimiento del propósito del contrato, toda vez que la adición no supera lo contemplado en el artículo 40 parágrafo segundo de la Ley 80 de 1993. **g)** Que teniendo en cuenta la necesidad de modificar el contrato en relación con el valor del mismo y su plazo, las partes han convenido suscribir MODIFICATORIO 001, según las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN VALOR, el monto de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000,00), soportados en el certificado de disponibilidad No. 354 de 2026, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato suscrito.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula quinta de valor del contrato contenida en el contrato de consultoría, derivado de la adición previamente establecida, y en atención a la suspensión de cobro de la estampilla Universidad Popular del Cesar, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO El valor del Contrato es hasta por la suma de MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($1.047.772.422) INCLUIDO IVA DEL 19%, equivalentes a 598,42 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2026, suma que se discrimina como se observa en la propuesta económica del consultor. VALOR BASE SIN IVA: OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($880.481.027)*
> *IVA: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($167.291.395).*
> *El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.*
> *Las estampillas aplicables al contrato corresponden a las siguientes:*
> *• Estampilla procultura del Municipio de Valledupar, equivalente al 2.0% del valor total del contrato*
> *• Estampilla Pro-anciano, equivalente al 4% del valor total del contrato.*
> *• Estampillas ProDesarrollo fronterizo del Departamento del Cesar, equivalente al 1,5% del valor total del contrato.*
> *• Estampilla Pro- Deporte y Recreación del municipio de Valledupar, equivalente al 1% del valor total del contrato."*

CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo del contrato en 45 días, contados a partir de la fecha de terminación inicial del contrato, que correspondería al 23 de octubre de 2026 según acta de inicio suscrita. En dicho sentido la fecha de terminación de contrato, conforme la presente modificación, corresponderá al 08 de diciembre de 2026.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato de consultoría, en atención a la prórroga efectuada, la cual quedara de la siguiente manera:

> "*El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de seis (6) meses y cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de inicio determinada en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*
> *Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del*

Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.
El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación."

CLAUSULA QUINTA: Las demás condiciones y cláusulas del contrato No. CMA-001-2026, se mantienen sin modificación alguna.

CLAUSULA SEXTA: La presente modificación del contrato No. CMA-001-2026, se entiende perfeccionada con la firma de las partes y aprobación de la modificación en mención mediante la plataforma SECOP II. Corresponde al contratista, liquidar y pagar los impuestos aplicables al contrato, y proceder a la actualización de las pólizas respectivas.

Revisó:	Rosa María Álvarez Sarmiento Secretaria General
Proyectó	Jessica Calderón López Prof. Universitario adscrito a Sec.General